



Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FEATIVOS

Código Civil. — Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enunciará hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Leyenda «Gaceta». — Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1923.** — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 229 de 27 Agosto)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

Habiéndose comprobado que han sufrido extravío los partes relativos a las vacantes de las Direcciones de las Escuelas graduadas de niños de Cadalso de los Vidrios (Madrid) y Puebla de Almoradiel (Toledo), producidas con anterioridad á la fecha en que se publicó en la «Gaceta» el vigente Estatuto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio de 20 de Julio de 1918, esta Dirección general anuncia á concurso especial de traslado las referidas plazas.

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán, á este Ministerio en el término de cinco días, ó darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables á este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

«Artículo 87. Las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre á concurso especial para cada una de ellas tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección general.

El anuncio se publicará en la «Gaceta de Madrid», dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

La resolución dictada tendrá carácter provisional admitiéndose du-

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

rante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de éstas como provisión definitiva.

Artículo 88. El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

1.^o Ingreso por oposición.
2.^o Título Normal ó Superior del plan de 1901 para las Regencias, y éstos ó el Superior y Nacional para Direcciones de graduadas.

3.^o Mayor categoría en el Escalafón general

4.^o Servicios en Direcciones de graduadas de la misma población de la vacante, y á falta de ellos en otras Direcciones, sin nota desfavorable en la forma expuesta en la Real orden de 2 de Octubre último.

5.^o Servicios en Secciones de graduada, sin nota desfavorable, por más de dos años.

6.^o Número en el Escalafón.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros Nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, debiendo las Secciones rechazar las que contrarien este requisito, y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas á las que en ellos concurren al tiempo de publicarse esta convocatoria.

Madrid 4 de Agosto de 1923.—El Director general, Nácher.—Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta núm. 234 de 22 de Agosto).

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.119.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Expropiación

Don Manuel Salvadores y Blas, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que el día 6 de Septiembre próximo á las diez, se llevará á efecto en la Alcaldía de Mazarrón, el pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas con motivo de la construcción de la carretera del Palmar á la de Cieza á Mazarrón, 2.^a sección.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y á fin de que los

mismos por sí ó por medio de apoderado en forma puedan asistir á percibir el importe de sus respectivas fincas.

Murcia 25 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
Manuel Salvadores.

Número 2.121.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Automóviles

Don Manuel Escobar López, ha presentado en este Gobierno instancia documentaria solicitando autorización para establecer un servicio público para viajeros entre Mazarrón y Librilla.

Lo que á los efectos preventivos en el apartado c) del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 27 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
Manuel Salvadores

Número 2.120.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
DE MURCIA

Anuncio.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 24, 25, 26 y 29 de la carretera de Estación de Archena al Pinoso, en esta provincia.

Esta Jefatura por decreto de 25 del actual, ha tenido á bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Juan Sánchez Fernández, vecino de Abanilla, por la cantidad de 11.970'00 pesetas; siendo el presupuesto de contrato de 15.062'36 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Murcia, dentro del plazo de un mes á contar de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia 27 de Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. A., Agustín Guillén.

Número 2.120.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
DE MURCIA

Anuncio.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Baños de Archena á su Estación, en esta provincia.

Esta Jefatura por decreto de 25 del actual, ha tenido á bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Ramón Martínez García, vecino de Murcia, por la cantidad de 12.995'00 pesetas; siendo el presupuesto de contrato de 14.576'75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Murcia, dentro del plazo de un mes á contar de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia 27 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., Agustín Guillén.

Cuarta sección.

Número 2.110.

Requisitoria.

Sánchez Rufete (Ginés), hijo de Luis y de Ana, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión marinero, de 23 años de edad, está desertado, sabe leer y escribir, procesado por el supuesto delito de hurto, en la actualidad desertado, comparezca en el término de treinta días á partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Alfárez de Infantería de Marina, D. Alejandro Flores O'medo, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de hurto se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena 25 de Agosto de 1923.—El Secretario, José A. Iaga.—Visto bueno. El Juez instructor, Alejandro Flores.

Segunda sección.

Número 2.098.

PROVINCIA DE MURCIA

Año de 1923

MES DE JULIO

Movimiento de la población.

		Provincia.	Capital.
Cifras absolutas de hechos.	Nacimientos.	1.377	268
	Defunciones.	1.108	197
	Matrimonios.	309	97
	Abortos.	20	3
Per 1.000 habitantes.	Natalidad.	2'13	1'87
	Mortalidad.	1'71	1'37
	Nupcialidad.	0'48	0'68
	Mortinatalidad.	0'03	0'02
Provincia de la capital.	provincia.	647	608
	capital	143	578
Nacidos.	Varenes.	735	160
	Hembras.	642	108
	TOTAL.	1.377	268
	Legítimos.	1.283	254
	Ilegítimos.	85	7
	Expósitos.	9	7
	TOTAL.	1.377	268
Abortos.	Nacidos muertos.	15	3
	Muertos al nacer.	3	»
	Muertes... Antes de las 24 horas.	2	»
	TOTAL.	20	3
Fallecidos.	Varenes.	581	109
	Hembras.	527	88
	TOTAL.	1.108	197
	Menores de un año.	306	44
	Menores de cinco años.	548	73
	De cinco y más años..	560	124
	TOTAL.	1.108	197
	Menores de cinco años..	8	4
En establecimientos benéficos.	De cinco y más años ..	40	16
	TOTAL.	48	20
	En establecimientos penitenciarios.	»	»

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	19	»
2 Tifus exantemático.	1	»
3 Fiebres intermitentes y caquesis palúdica.	1	»
4 Viruela.	»	
5 Sarampión.	25	»
6 Escarlatina.	1	»
7 Coqueluche.	5	3
8 Difteria y crup.	6	»
9 Grippe.	10	1
10 Córara asiática.	»	»
11 Córara nostras.	11	»
12 Otras enfermedades epidémicas.	6	3
13 Tuberculosis de los pulmones.	66	23
14 Tuberculosis de las meninges.	5	»
15 Otras tuberculosis.	11	2
16 Cáncer y otros tumores malignos.	31	6
17 Meningitis simple.	41	7
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.	34	8
19 Enfermedades orgánicas del corazón.	51	11
20 Broquitis aguda.	32	11
21 Bronquitis crónica.	23	5
22 Neumonía.	8	3
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	31	6
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	9	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).	259	23
26 Apendicitis y Tifitis.	3	1
27 Hernias. Obstrucciones intestinales.	7	2
28 Cirrosis del hígado.	13	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright.	20	5
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperales).	5	1
32 Otros accidentes puerperales.	1	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.	41	7
34 Senilidad.	43	9
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).	16	6
36 Suicidios.	1	»
37 Otras enfermedades.	257	46
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	14	3
Total.	1108	197

Murcia 23 Agosto de 1923.—El Jefe de Estadística, José M. G. Díaz.

Quinta sección.

Número 1.911.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.^a—Término municipal de Totana. Contribución rústica.—Primer trimestre de 1923-24.

Don Valentín Cánovas Ballester, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 del actual, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notifica-

ción de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Herederos de Bartolomé Sarabia Hermosa, 1'68 pesetas. Ginesa Sarabia Martínez, 4'56. Herederos de Agustín Sarabia Tudela, 6'72.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Totana 26 de Julio de 1923.—El Agente ejecutivo, Valentín Cánovas.

Octava sección.

Número 2.102.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Vicente de la Guardia y Daviu, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifice: Que en el alarde general de las causas que han de ser sometidas al conocimiento del Ju-

rado en el próximo cuatrimestre, celebrado el día diez y seis del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia, Sección segunda, á las diez de su mañana, en los días que á cada una se les señala.

JUZGADO DE SAN JUAN

Causa por el delito de expedición de moneda falsa, seguida contra Antonio García del Cerro y otro, señalada para el día cuatro del mes de Octubre próximo.

Otra por robo, contra Salvador López Martínez, señalada para el día cinco de igual mes.

Otra por rapto, contra Alfonso Martínez Andújar, señalada para el día seis del mismo mes.

Otra por abusos deshonestos, contra Jesús Oliva Peñaranda, señalada para el día ocho del próximo mes.

Otra por homicidio por imprudencia, contra Pedro Cremades Rocamora, señalada para el día nueve del mismo mes de Octubre.

Otra por tentativa de robo, contra Daniel Madrona Sánchez, señalada para el día diez del mismo mes.

Otra por abusos deshonestos, contra Francisco Bastida Torres, señalada para el día once de igual mes.

Otra por tentativa de violación, contra José Antonio Cánovas Nicolás, para el trece del mismo mes.

Otra por parricidio, contra José Robles Marín, señalada para el día quince del propio mes.

Otra por homicidio, contra Saturnino Torres Tomás, señalada para el día diez y seis de igual mes; y

Otra por homicidio, contra Juan Martínez Palfarés y otro, señalada para los días diez y siete y diez y ocho del mismo mes.

JUZGADO DE LA UNION

Causa por el delito de robo, contra Juan Pedro Suárez y otro, señalada para el día veintidos del mes de Octubre próximo.

Otra por robo, contra Pedro Rajes Pérez, señalada para el día veintitrés del mismo mes.

Otra por robo, contra Vicente Martín y dos más, para el día veinticinco del mismo mes; y

Otra por homicidio, contra Juan Saura Luján, señalada para el día veintiséis del mismo mes de Octubre.

JUZGADO DE LORCA

Causa por el delito de robo, contra Antonio Rex García, señalada para el día dos de Noviembre próximo.

Otra por robo, contra Joaquín Mateo y dos más, señalada para el día tres de igual mes.

Otra por homicidio, contra Simón Sánchez Campos, para el día cinco del mismo mes.

Otra por corrupción de menores, contra Luisa Sabina y otra, señalada para el día seis del mismo mes.

Otra por homicidio, contra Miguel Carrillo Gallego, para el día siete del mismo mes.

Otra por expedición de billetes falsos, contra Tomás Torres Molina, señalada para el día ocho de igual mes.

Otra por homicidio, contra Antonio Márquez Martínez, señalada para el día nueve del mismo mes.

Otra por homicidio, contra Juan Sánchez y tres más, señalada para el día diez del mismo mes; y

Otra por homicidio, contra Manuel Onofre Piñón y otro, señalada

para los días doce y trece del mismo mes de Noviembre.

JUZGADO DE TOTANA

Causa por el delito de homicidio, seguida contra Pedro Hernández Herrada, señalada para el día diez y nueve de Noviembre próximo.

Otra por homicidio, contra Miguel Zamora Muñoz, señalada para los días veinte y veintiuno del mismo mes.

JUZGADO DE CARAVACA

Causa por el delito de robo, contra Gregorio Martínez y cinco más, señalada para el día veintiséis de Noviembre próximo.

Otra por rapto, contra Gaspar Zapata Zapata, señalada para el día veintisiete de igual mes.

Otra por violación, contra Pedro Sánchez Martínez, señalada para el día veintiocho de igual mes.

Otra por infanticidio, contra Ana María López, señalada para el veintinueve del propio mes.

Otra por rapto, contra Antonio Guerrero Fernández, señalada para el día treinta del mismo mes.

Otra por asesinato, contra María Maravillas Corbalán, señalada para el día primero de Diciembre próximo.

Otra por incendio, contra Baltasar González Azorín, señalada para el día tres del mismo mes.

Otra por rapto, contra Miguel Sánchez de la Rosa, señalada para el día cuatro del mismo mes.

Y otra por homicidio contra Orenicio Martínez, señalada para los días cinco, seis y siete del mismo mes de Diciembre.

De igual modo certifico; Que en el sorteo de los Jurados que han de conocer de las causas que anteriormente se relacionan, han sido designados por la suerte los siguientes:

JUZGADO DE SAN JUAN

Cabezas de familia.

D. José Arciones, P. Alfonso. Antonio Albaladejo López, Santa Teresa.

Tomas Acosta Serrano, P. S. Francisco.

Miguel Séiquer Pérez, Díaz Casou.

Mariano Espinosa de los Monteros, J. Calvo.

Luis Nicolás Riquelme, Santa Teresa.

Antonio Hernández López, San Javier.

José María Cortés García, Pascau 22.

José María López Montejano, Capuchinas.

José García López, Arrixaca.

Joaquín Guillén Benavente, P. S. Francisco.

Mariano Solís Latorre, I. del Castillo.

Mariano Ramos Ruiz, Cadenas.

Antonio Rubio Cánovas, Riquelme.

Domingo Abellán Matencio, Guadalupe.

Luis Conejero Ponce de León, Santo Domingo.

Antonio Saura Velasco, id.

José Hernández López, Santa Eulalia.

Emilio Alfaro Viñas, Pascual 14.

Tomás Diez Conesa, Platería.

Capacidades.

D. Carlos Soriano Salomón, San Judas.

José María Martínez Costa, C. del Castillo.

Andrés Almansa Molero, Sociedad.

D. Francisco Abellán Ruiz, Montijo 21.

Salvador Piquer Hernando, Victorio 28.

Mariano Tardío Sánchez, Pacoche.

Pedro Tortosa Franco, San Patricio.

Ramón García Angosto, Rambla.

José María Tapia Bris, S. García

Juan López Gil, Rambla 15.

Manuel Almela Espinosa, Puxmarina.

Eduardo del Pozo Tirado, Zambrana.

Manuel Conejero Benedicto, V. de Rey.

Francisco Noguera Saura, Beníján.

Ángel Romero Elorriaga, Alfaro.

José García Villaiba, Garnica.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Tomás Cantos Ballesteros, Santa Eulalia.

Antonio Carrión López, Segura 2.

José Guerrero López, Espinardo

Jacinto Serrano Miró, Buboa.

Capacidades.

D. José María Cánovas Rodríguez, Pinares 2.

Antonio Navarro Molero, San Antón.

JUZGADO DE LA UNION

Cabezas de familia.

D. Juan Aparicio Martínez, Murcia 101.

Manu i Baeza Vera, Victoria.

Miguel Martínez Oliver, Mayor

número 29.

Ricardo García Bernal, Progreso

Santiago Roca López, San Gil 31

Manuel Campillo Fernández,

Servet 1.

Juan Galindo Zubia, M. Núñez.

Nicolás Fernández García, Torrijos 54.

Luis Martínez Cervantes, Sáez 1

José Avilés Guillén, Canalejas 17

Rogelio Esteve Martínez, Quevedo 10.

Ricardo Guillamón Baeza, La

rrumbé 15.

Antonio Guirao Pérez, Educación 48

Alfonso Egea Aguirre, Torrijos 10.

Felipe Martínez Martínez, Barcas.

José Albaladejo Garacena, Molino.

Ignacio Aranda Martínez, Los Gómez 5.

José Gómez Cobos, Arco 36.

Bernardo García Sánchez, Suspiro 2.

Ginés Ballesta Vidal, Beal.

Capacidades.

D. Juan Paredes Truccero, Murcia.

Ricardo Crusilles Gómez García, Mayor.

Francisco Salmerón Franco Torrijos.

Juan Calderón Cobacho, Oliveras.

Joaquín Guillén Rosique, Roche.

Pedro Héredia Méndez, Roma.

Francisco Gómez Martínez, Des-

cargador.

Pascual Gómez López, Portmán.

Francisco García Agüera, A. el

Sabio.

José Wandosell Galbache, Gó-

ria.

Asensio Sáez Bueno, Mayor.

Juan Martínez Martínez, id.

José Saura Carrillo, id.

Alfonso Conesa Carrillo, id.

D. Joaquín Sánchez García, id. Andrés Martínez Navarro, Santa Ana.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Domingo Abellán Matencio, Guadalupe.

Mariano Martínez Espinosa, Alire.

Baldomero Guirao Jaén, Apóstoles.

Antonio Sánchez Molina, R. Gay.

Capacidades.

D. Eloy López Ambit, Sagasta.

Alfonso Subrier García de Alcázar, B. Carmen.

JUZGADO DE LORCA

Cabezas de familia.

D. Pedro Fernández Luna Labal, L. Gibert.

Arsenio Díez, A. el Sabio.

Francisco Jaén Navarro, Nogalte.

Francisco Martínez Méndez, S. Francisco.

Antonio Cano Martínez, Aguilas.

Manuel Martínez Sastre, Canalejas.

Orcencio Alcázar Marín, P. libreño.

Luis Barberá Gimeno, C. Gra-

cia.

Antonio Pelegrín López, Almen-

dricos.

Francisco Giménez Lledó, No-

galte.

Enrique Sánchez Campoy, id.

José Gil Rojo, Cava.

Gabriel Basco Navarro, Arriba.

D. José Peña Ramos, Santo Domingo.
Antonio Valencia Mijáu, P. Tocinos.

Capacidades.

D. Adolfo Balbuza Martínez, Saúrin.
Simón Torres Miró, Puxmarina.

JUZGADO DE TOTANA*Cabezas de familia.*

D. Diego García Alarcón, Mazarrón.
Pedro Ballester Muñoz, Totana.
Francisco Cerón Navarro, Aihama de Murcia.
Antonio Clares Gómez, Mazarrón.
Juan Gallego Muñoz, id.
José Ballesta Montalbán, Librilla.
Felipe Andreo Baño, Alhama.
Francisco Alcaraz Andreo, Aledo.
Mateo Cayuela Simón, Totana.
Angel Rosa Martínez, id.
José Guillermo Baño, Mazarrón.
Alfonso Martínez Camacho, Totana.
Andrés Franco Martínez, Librilla.
Antonio Cazorla Linares, Alhama.
José Pareja Sánchez, Mazarrón.
Fernando Morales García, id.
José Fuentes Egea, Alhama.
Juan Romera Hernández, Mazarrón.
Jesús Chumillas Ramos, Totana.
José Egea Peña, Alhama.

Capacidades.

D. Joaquín Calderón Iniesta, Mazarrón.
Antoni Belmonte Sánchez, id.
Juan Fernández Carles, Totana.
Antonio Alcaraz Martínez, Librilla.
Francisco Martínez Conesa, Mazarrón.
Fernando Martínez Martínez, Librilla.
Mariano Fontana Yáñez, Totana.
Francisco Noguera Albacete, Mazarrón.
Juan José Clemente Martínez, Totana.
Juan García Sánchez, Alhama.
Manuel Sánchez Andreo, id.
José Cotanda Zarzo, id.
Isidro Clares Gómez, Mazarrón.
Joaquín Vial Perier, Totana.
Alfonso Andreo Martínez, Aledo.
Benito Lejar Martínez, Mazarrón.

SUPERNUMERARIOS*Cabezas de familia.*

D. José Pinar Multedo, S. Nicolás.
Luis Sellés Orriols, Aliaga.
Pedro Antonio Cañas Díaz, Espinardo.
Antonio Pérez-Buendía, Aurora 16.

Capacidades.

D. Jesús Donoso Muñoz, Plano.
José García Hernández, Sagasta.

JUZGADO DE CARAVACA*Cabezas de familia.*

D. José Marín Sánchez, Caravaca.
Antonio Guillén López, Moratalla.
Santos Abellaneda Sánchez, Cehegín.
Diego Marín Navarro, Caravaca.
Juan Moreno Martínez, Calasparra.

D. Amador Espín Arévalo, Cehegín.
José Álvarez García, Caravaca.
Pascual Navarro Torrente, Calasparra.
José Gutiérrez Ruiz, Caravaca.
Amable López Bustamante, id.
Alfonso Corbalán Hita, Cehegín.
José Jiménez Bustamante, Caravaca.
José Hervás Marín, Calasparra.
Manuel Rivas Valiente, Caravaca.
Cristóbal García Chicheri, Moratalla.
Abdón Arévalo Moya, Cehegín.
Isidro Martínez Moreno, Caravaca.
Ángel Fernández-Sánchez Bravo, id.
Jesús Rodríguez Martínez, Moratalla.
Segundo Soler Ciller, Moratalla.

Capacidades.

D. José García Moreno, Calasparra.
Cristóbal Eciña Ruiz, Cehegín.
Antonio Lorencio Clement, Cehegín.
Juan Álvarez Gironés, Caravaca.
Modesto Espín Guerrero, Cehegín.
Sebastián Ibernón, id.
José Burguillos Abellán, Moratalla.
Gregorio López López, Calasparra.
Luis Navarro Soler, Caravaca.
Joaquín Jiménez Girón, Caravaca.
Ginés García Martínez, id.
Fulgencio García Ruiz, Calasparra.
José Fernández García, id.
Jesús Aguilera Rueda, Moratalla.
Pedro Carrasco Massa, Calasparra.
Juan Valero Sánchez, Moratalla.

SUPERNUMERARIOS*Cabezas de familia.*

D. Santiago Martínez Martínez, Zábalburu.
Benito García Arce, Pinatar.
Juan Martínez Poveda, M. Vergara.
Quintín Escudero Gómez, Pinatar.

Capacidades.

D. Mariano Ruiz-Funes, P. Alfonso.
Adolfo Virgili Vidiella, P. Ceballos.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado en la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por jurados y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente y sellado con el de esta Audiencia en Murcia á veintitrés de Agosto de mil novecientos veintitrés.—V.º B.º: El Presidente de la Guardia.—V.º B.º: El Presidente de la Sección, Manuel López Avilés.

Número 2.115.**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA**

Don Francisco Monterde y Pastor, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.
Por el presente y término de veinte días, se sacan á segunda pública subasta, según diligencias que se siguen de oficio para la ejecución de costas ocasionadas en la Excm. Audiencia del Territorio, en autos sobre declaración de pobreza insta-

dos por D. Jerónimo Franco Lorca, contra la Sociedad Mercantil «Díaz Moreu y Compañía», la finca siguiente:

Una casa de planta baja tejada, situada en esta diputación de San Félix, de este término; que linda Oeste ó frente, carretera de Cartagena á La Palma; Norte ó izquierda entrando, buquera que fué de D. Luis Moncada. Este ó espalda y Sur ó derecha, terreno de D. Pedro García Sánchez;uada en mil ciento cincuenta pesetas.

Advertencias:

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado sito en la planta baja de la Casa Consistorial, el dia veintinueve de Septiembre á las once horas.

Esta segunda subasta, se anuncia con rebaja del veinticinco por ciento de tipo de tasación, ó sea por la suma de ochocientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores con signar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por menos del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no se rán admitidos.

Respecto á títulos de propiedad, solo consta lo que aparece de la certificación de cargas unidas á los autos; la cual estará de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos sin destinar á su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena veintitrés de Agosto de mil novecientos veintitrés.—Francisco Monterde.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellano.

Número 2.079.**JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA***Cédula de notificación.*

En virtud de locordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en cumplimiento á certificación ejecutoria de la Superioridad, referente al sumario seguido en este Juzgado con el número 127 de 1919 sobre estafa, contra Mateo Caballero y otro, por medio de la presente se hace saber á Pedro Sáez, que la Audiencia de Murcia, con fecha 8 de Noviembre de 1920 dictó sentencia que fué declarada firme en 15 de los mismos por la que condenó á los procesados en tal sumario á que indemnizara mancomunada y solidariamente al Sáez en una pena ochenta céntimos.

Y con el fin de que le sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Cartagena á diez y ocho de Agosto de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, P. H., Angel Canales

Número 2.093.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN**Requisitoria.**

Sánchez Giménez Rafael (a) Rubio, natural de Cartagena, de estado casado, de profesión ebanista, de 38 años de edad, hijo de María de los Angeles, domiciliado últimamente en Orihuela (Alicante), en la Cuesta de la Peña, procesado en causa núm. 60 de 1923, por el delito de tentativa de hurto, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

Murcia 18 de Agosto de 1923.—El Juez de instrucción, José María Caño.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Anuncios.**A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Por la regla 2.º de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubren con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero ne cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subasta, para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inscripción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.